

OFICIO FN N° 373 / 2025

**MAT.: Responde consulta por
presunta desgracia de ex
futbolista Marco Opazo Castillo.**

SANTIAGO, 8 de abril de 2025

**DE: HÉCTOR BARROS VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL (S) DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : HONORABLE DIPUTADO ANDRÉS CELIS MONTT
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, en relación a su solicitud remitida mediante Oficio N° 838/29/2025 de la Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la cual solicita información sobre el estado de avance de la investigación llevada a cabo por la desaparición del exfutbolista don Marco Opazo Castillo ocurrida en marzo del año 2022, tengo a bien informarle primeramente que esta situación se puso en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte y que se solicitó un informe acerca de la investigación.

Asimismo, le informo que este Fiscal Nacional solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Delitos Violentos de la Fiscalía Nacional realizar un estudio completo y acabado de la investigación respectiva.

En relación a presunta desgracia de don Marco Opazo, puedo señalarle que oportunamente se inició causa RUC 2200268779-1, en la Fiscalía Local de Chacabuco, y que la causa está a cargo del Fiscal Jefe de dicha Fiscalía, Sr. Gonzalo Alvarez Barrientos.

En cuanto a la investigación, puedo informarle que se llevaron a cabo diversas y numerosas diligencias investigativas destinadas a la búsqueda del desaparecido, entre las cuales se encuentran, órdenes de investigar a la Brigada de Ubicación de Personas de la Policía de Investigaciones, obtención de tráfico de llamadas y mensajes, empadronamiento de vecinos y toma de declaraciones a diversas personas, realización de pericias genéticas, verificación de grabaciones de cámaras de seguridad, múltiples entradas y registros en el domicilio de la víctima, rastreo por diversos sectores incluido el de última conexión del aparato celular, y despliegue por cursos de aguas, sectores residenciales, agrestes e industriales.

De esta forma, la investigación ha tenido una tramitación adecuada, realizándose las diligencias que resultaban útiles y pertinentes para encontrar al desaparecido, no obstante lo cual y a pesar de todos los esfuerzos del Ministerio Público y de la Policía, no ha sido posible obtener su paradero.

Finalmente, se hace presente que conforme al artículo 182 del Código Procesal Penal, la investigación tiene carácter de secreto para terceros no intervinientes, por lo cual el Ministerio Público no puede entregarle mayor información que la ya señalada. Sin perjuicio de lo anterior, tengo a bien señalarle que actualmente esta investigación se encuentra vigente y con diligencias pendientes destinadas a lograr la ubicación de don Marco Opazo.

Saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR BARROS VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL (S) DEL MINISTERIO PÚBLICO



LFSD/AVA/cmg

IN: - 520-25

cc.: - Unidad de Asesoría Jurídica y Delitos Violentos – Fiscalía Nacional.
- Archivo Gabinete FN.